DESCRIPCION GENERAL		
Datos de la dependencia ordenadora del gasto	**Fecha de elaboración**	15 DE ABRIL DE 2024
	Dependencia solicitante	Secretaria de salud y seguridad social

DESCRIPCIÓN PRESUPUESTAL:

Nombre del rubro: 0.4% Auditoria del Régimen Subsidiado

Código del rubro: 2.6.2.3.2.02.02.008.B.19.06.035.116.002.P.83990.J.2.1.3.1CS

Fuente: RECURSOS PROPIOS

R.P. [X] **S.G.P.** [] **DEST. ESP.** [] **OTROS** []

Certificado inclusión Banco de Proyectos

SI [X] **NO** []

Nombre del proyecto registrado: ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DE ASEGURAMIENTO Y PRESTACIÓN INTEGRAL DE SERVICIOS DE SALUD EN EL MUNICIPIO DE DOS QUEBRADAS.

Código BPIM: 2021661700016 **FECHA DE ACTUALIZACIÓN: Abril 08 de 2024**

Item	Nombre Actividad Proyecto	Valor actividad vigencia	Saldo por ejecutar de la vigencia
1	Realizar acciones de Inspección y Vigilancia a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB y su red prestadora de servicios de salud presentes en el Municipio.	$420.000.000	$420.000.000

Plan de Desarrollo (Describir código del plan de desarrollo completo línea programa proyecto y actividad)

Código de Plan de Desarrollo:

LÍNEA ESTRATÉGICA NRO.	01	TERRITORIO SOCIAL
PROGRAMA ESTRATÉGICO	**1.1**	**SALUD CON CALIDAD**
PROYECTO	**1.1.1**	**ASEGURARNOS**
ACTIVIDAD	1.1.1.2	Realizar acciones de Inspección y Vigilancia a las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios - EAPB y su red prestadora de servicios de salud presentes en el Municipio.

PLAN DE ADQUISICIONES: AÑO: Se incluyó en el PAA SI [X] **NO** []

Fecha de publicación: Abril 15 de 2024

Códigos según clasificador de Bienes y Servicios Colombia Compra Eficiente- PAA

Códigos UNSPSC	DESCRIPCIÓN PAA	Valor en el PAA
84111600	**SERVICIOS DE AUDITORIAS**	**$400.000.000**

1. Descripción de la Necesidad que la Entidad Pretende Satisfacer con el proceso de contratación.

PROGRAMA ESTRATEGICO: SALUD CON CALIDAD

Objetivo: Desarrollar y mejorar las capacidades básicas para actuar como planificadores e integradores de las acciones relacionadas con la producción social de la salud, dentro y fuera del sector salud, y de la respuesta propia del sector fortaleciendo los medios y procesos necesarios para lograr los resultados esperados de la gestión, regulación, conducción, gestión financiera, vigilancia epidemiológica y sanitaria, movilización social, ejecución de las acciones colectivas, garantía del aseguramientos y la provisión adecuada de servicios de salud.

ASEGURAMIENTO CON EQUIDAD

Procura mejorar la afiliación del sistema de salud, administrar el régimen subsidiado, mejorar las condiciones de calidad en la prestación de servicios y fortalecer cada uno de los escenarios en los que la población conviva, para la prevención de riesgos asociados a eventos naturales y generados por la red de prestación de servicios, es por lo anterior, que contempla procesos relacionados con el seguimiento a la aplicación de mecanismos necesarios para garantizar la atención integral, eficiente, oportuna y de calidad por parte de las entidades administradoras a los afiliados.

El programa aseguramiento con equidad busca elevar la cobertura del régimen subsidiado y contributivo en la población de Dosquebradas, y garantizar el aseguramiento a grupos poblacionales de especial interés para el Estado, así mismo procura avanzar en la unificación del POS para la totalidad de la población y garantizar en un 100% la prestación de servicios de salud a la población pobre y vulnerable no asegurada.

Para satisfacer la necesidad descrita en el presente estudio, se cuenta con el proyecto ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS- RISARALDA, OCCIDENTE, DOSQUEBRADAS, registrado en el Banco de Programas y Proyectos de la Secretaría de Planeación Municipal bajo el No.2014661700004 actualizado para la presente vigencia, incluido en el Plan de Desarrollo del Municipio de Dosquebradas, en la línea estratégica DIMENSIÓN SOCIAL.

Igualmente, para la satisfacción de esta necesidad, se cuenta con los recursos económicos dispuestos en el presupuesto General de Rentas y Gastos de la Entidad, imputables al centro de costos y el gasto programado en el Plan Anual Mensualizado de Caja de la presente vigencia.

Como enuncia la actividad: AUDITORIAS PARA GARANTIZAR LA CALIDAD EN LA ATENCIÓN, esta contempla la contratación de la auditoría integral en la operación del régimen subsidiado en salud, a las obligaciones a cargo de las EAPB habilitadas en Dosquebradas y al contrato de prestación de servicios de atención asistencial en salud de baja complejidad para la población pobre no afiliada, con el fin de realizar el seguimiento, vigilancia y control a las EAPB (Empresas Administradoras de Planes de Beneficios) habilitadas para operar en el municipio respecto al cumplimiento de los lineamientos establecidos por la normatividad vigente, para garantizar la prestación de servicios de atención asistencial en salud con cobertura de los recursos de subsidio a la oferta- orientadas a la ejecución del Programa ASEGURAMIENTO PARA TODOS y en especial el Subprograma ASEGURAMIENTO CON EQUIDAD.

Atendiendo un deber de orden legal, como lo señala el artículo 119 de la Ley 1438 de 2011, la Administración Municipal de Dosquebradas, requiere la contratación de la Auditoría externa, para el proceso de Aseguramiento en el Régimen Subsidiado y la atención de la población pobre no asegurada en Salud a fin que se surta el proceso permanente de seguimiento y control de las obligaciones inherentes a las EAPB y a su red prestadora de servicios de salud, dirigido a fortalecer la operación del Régimen Subsidiado, verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del aseguramiento frente a los afiliados, garantizar el acceso de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como para garantizar y verificar la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población pobre no asegurada PPNA, bajo los principios de calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia.

Igualmente se requiere verificar la aplicación y cumplimiento del proceso de la herramienta tecnológica, mediante la cual se deben identificar, seleccionar y priorizar los beneficiarios, afiliación, movilidad entre regímenes, apropiación de recursos y que gestión financiera del Régimen Subsidiado, se lleven a cabo de conformidad con lo previsto en la Ley 100 de 1993, la Ley 1122 de 2007, La Ley 715 de 2001 , la Ley 1438 de 2011, Los Decretos 971 y 1700 de 2011, el Decreto 2353 de 2015, hoy compilado en el Decreto 0780 de 2016 y las demás disposiciones legales y reglamentarias que las modifiquen o deroguen y se encuentren vigentes sobre la materia, en especial lo establecido en el Decreto 780 de 2016 en la parte 5 del título 1 capitulo 1 y la Guía e instrucciones para la auditoría de la Circular Externa 000001 de 2020 de la Superintendencia Nacional de Salud en la cual se determina que la Empresa Auditora adelantará los procesos de inspección y vigilancia al aseguramiento, a la prestación de servicios de los afiliados, al acceso oportuno y de calidad al plan de beneficios y el deber de información a cargo de las Entidades Administradoras de Planes de Beneficios (EAPB) de los regímenes contributivo y subsidiado que operan en el municipio de Dosquebradas.

Para efectos de las acciones de Inspección y Vigilancia que en tal sentido debe adelantar la Entidad Territorial, la firma Auditora presentará las variables a seguir, las cuales son definidas en la Circular 00001 de 2020, a fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones que tienen las EAPB frente a sus usuarios en aseguramiento, la prestación de los servicios de salud, de promoción y mantenimiento de la salud e información y la metodología adoptada para registrar las evidencias que soportan las observaciones y hallazgos para remitir a la Superintendencia Nacional de Salud, sin perjuicio de las demás obligaciones establecidas en las normas vigentes.

Se pretende entonces efectuar la realización de la auditoria Auditoría externa , como lo prescribe el Artículo 119 de la Ley 1438 de 2011 para el proceso de aseguramiento en el Régimen Subsidiado en Salud a fin que se surta el proceso permanente de seguimiento y control de las obligaciones inherentes a las EAPB (Empresas Administradoras de Planes de Beneficios) y a su red prestadora de servicios de salud, dirigido a fortalecer la operación del Régimen Subsidiado, verificar el cumplimiento de las obligaciones derivadas del aseguramiento frente a los afiliados, garantizar el acceso de la población al Sistema General de Seguridad Social en Salud, así como para verificar la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población pobre y vulnerable no cubierta con subsidios a la demanda (vinculados), según sea el caso, bajo los principios de *calidad, oportunidad, eficiencia y eficacia*.

Igualmente se verificará el cumplimiento del aseguramiento, el acceso a los servicios de salud de los afiliados, el flujo y uso de los recursos del Régimen Subsidiado, y se propondrán las acciones, correctivos e instrumentos que contribuyan al mejoramiento continuo del Régimen Subsidiado por parte del municipio, a su vez realizará el seguimiento y verificación de las obligaciones derivadas del contrato de prestación de servicios de salud de baja complejidad, como la cobertura y cumplimiento de metas de la atención en las acciones de Detección Temprana y Protección Específica en Salud, medicina general, hospitalización y Urgencias.

De conformidad con lo señalado por los parágrafos transitorios 1° y 2° del artículo 119 de la Ley 1438 de 2011, se debe ejercer el seguimiento, control y la vigilancia de las actividades derivadas del Aseguramiento en el Régimen Subsidiado en Salud y de la Prestación de Servicios de salud a la población pobre y vulnerable no cubierta con subsidios a la demanda, comprendidas dentro del programa y proyecto referenciado al igual que requerimientos de tipo legal incluidos en el Plan de Desarrollo.

2. Descripción del objeto a contratar, con sus especificaciones, autorizaciones, permisos y licencias requeridos para su ejecución. Si el contrato incluye diseño y construcción, deberán anexarse los documentos técnicos para el desarrollo del proyecto.

2.1. Descripción del Objeto a contratar:	*"EFECTUAR LA AUDITORIA EXTERNA A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y A LOS ASIGNADOS COMO SUBSIDIO A LA OFERTA PARA LA VIGENCIA 2024"*
2.2. Especificaciones del contrato.	
2.2.1 Tipo del contrato a celebrar:	Contrato de PRESTACION DE SERVICIOS de Auditoria según lo previsto en la Resolución 0660 de 2008, modificada por la Resolución 2414 de 2008; y la Circular 00001 de 2020
2.2.2 Obligaciones del contratista:	El contratista, ejecutará sus obligaciones específicas como auditor según el objeto del contrato presentando un informe trimestral y se caracterizan así: **1. RELACIONADAS CON EL ASEGURAMIENTO.** **2. RELACIONADAS CON LA ATENCIÓN EN EL REGIMEN SUBSIDIADO** **3. RELACIONADAS CON LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA** **4. PLAN DE TRABAJO, CRONOGRAMA E INFORMES** **5. GENERALES** **1. Relacionadas con el aseguramiento (Afiliación, reporte de novedades, Red Contratada y garantía de**

acceso a los Servicios de Salud, Sistema de Afiliación Transaccional).

1.1. Auditar y retroalimentar el cumplimiento de las obligaciones del aseguramiento en forma permanente (Afiliación, movilidad entre regímenes, portabilidad, Reporte de novedades, disponibilidad de la red y la garantía del acceso a los servicios de salud) y demás disposiciones previstas en la Ley 1751 de 2015 en concordancia con el Decreto N° 0780 de 2016 y las que le modifiquen o sustituyan, y las demás orientaciones vigentes.

1.2. Adelantar las actividades de auditoría e interventoría que le compete de acuerdo con los lineamientos previstos en la Circular 00001 de 2020, con respecto al aseguramiento en el Municipio de Dosquebradas. Lo anterior en concordancia con lo previsto en la Ley 1751 de 2015 y el Decreto 780 de 2016.

2. Relacionadas con la atención en el Régimen Subsidiado (suministro de medicamentos, el pago a la red prestadora de servicios, la satisfacción de los usuarios PQRS, oportunidad en la prestación de los servicios).

2.1. Realizar el seguimiento verificación y evaluación a la oportunidad en la entrega de medicamentos efectuada por las EAPB.

2.2. Auditar la disponibilidad de la red contratada y vigencia de la misma para garantizar la atención integral con calidad de la población afiliada. Dicha verificación y seguimiento debe incluir el análisis de capacidad de oferta, habilitación de servicios y reporte de novedades que realizan las EPS que operan en el municipio, en el momento de contratar dicha red, Régimen Subsidiado.

2.3. Realizar el seguimiento, verificación y evaluación del mantenimiento de una red contratada de prestadores de servicios de salud en todos los niveles de complejidad, suficiente para la atención de los afiliados a las EAPB, en el que se pacte el porcentaje legal en los contratos suscritos entre la EAPB con las IPS y sus proveedores, sea por capitación o por evento.

2.4. Verificación, seguimiento y evaluación del cumplimiento de los requisitos normativos y técnicos vigentes en los procesos de afiliación, movilidad y portabilidad de los usuarios de las EAPB.

2.5. Acompañar a la entidad territorial en los procesos de conciliación de glosas realizadas a las EAPB por concepto de novedades y Liquidación Mensual de afiliados.

2.6. Auditar el cumplimiento a los términos y plazos en materia de pagos (Oportunidad) a la red prestadora de servicios de salud debidamente contratada y soportada por las EAPB, así como a los proveedores contratados para garantizar la atención integral del Régimen Subsidiado.

2.7. Efectuar el seguimiento, verificación y evaluación del mantenimiento de la base de datos de afiliados o asegurados, debidamente actualizada con la información generada a partir de la afiliación y las novedades de los afiliados, garantizando su oportuna disposición y entrega a la entidad municipal y demás entes de conformidad con la normatividad vigente.

2.8. La auditoría deberá realizar el seguimiento, verificación y evaluación de los procesos de actualización de la LMA, constatando la información reportada con los maestros de afiliados y reporte de novedades, los hallazgos surgidos de esta actividad serán objeto de requerimiento de la construcción del correspondiente plan de mejora, de parte de la auditoria a las EAPBs .

2.9. Auditar y retroalimentar el proceso de gestión del riesgo definido e implementado por cada una de las EAPB Administradoras del Régimen Subsidiado para su población beneficiaria.

2.10. Realizar un análisis del cumplimiento del sistema obligatorio de garantía y calidad y a la política de humanización, conforme a lo establecido en la ley 1751 de 2015.

2.11. Auditar el sistema de información definido e implementado por cada una de las EAPB administradoras del régimen subsidiado para la población beneficiaria.

2.12. Realizar el seguimiento, verificación y evaluación de los mecanismos internos de que disponen las EAPB, para facilitar y agilizar la afiliación al Sistema General de Seguridad

en Salud de las personas, y en especial de aquellas que ingresen a la IPS y no se encuentren afiliadas al Sistema.

2.13. Auditoria los procesos y sistemas de quejas y reclamos de las EAPB administradoras del régimen subsidiado y presentar el análisis del mismo.

2.14. Notificar a la Secretaría de Salud y Seguridad social del Municipio de Dosquebradas, los hallazgos o recomendaciones encontrados en las visitas de auditorías realizadas a las EAPB de Técnico, financiero o administrativo, que requieran intervención por parte de la entidad territorial o los entes de control en un periodo no mayor a 15 días calendario contados a partir del momento de evidenciar el hallazgo.

2.15. Asesorar y acompañar de forma presencial a la entidad territorial en el proceso de rendición de informes para las entidades de control y Secretaría de Salud Departamental.

2.16. Auditoria a las EAPB de acuerdo a lo estipulado en la circular externa 000001 de 2020 de la superintendencia nacional de salud y su anexo técnico así:

La ejecución de la auditoría bajo la plataforma GAUDI implementada por la Superintendencia de Salud, se realizará con los siguientes criterios:

- Verificar que la EAPB garantiza a los afiliados la atención de los servicios de salud con accesibilidad, oportunidad y continuidad.
- Verificar la EAPB tiene las citas de odontología general y medicina general sin exceder los tres (3) días hábiles, contados a partir de la solicitud e informa al usuario la fecha para la cual quedó asignada la cita, de acuerdo a la normatividad vigente.
- Verificar que la EAPB tiene agendas abiertas para la asignación de citas de medicina especializada todos los días hábiles del año e informa al usuario la fecha para la cual se asigna la cita, dentro de los términos definidos por la normatividad vigente.
- Verificar que la EAPB garantiza la operación del sistema de referencia y contrarreferencia; y a su vez dispone de una red de prestadores disponible y suficiente en todos los

niveles de complejidad, así como la disponibilidad de la red de transporte y comunicaciones.

- Verificar que la EAPB asegura la entrega de medicamentos de manera inmediata y excepcionalmente dentro de las 48 horas siguientes a la solicitud.
- Verificar que la EAPB garantiza los mecanismos de atención al usuario.
- Verificar que la EAPB resuelve las peticiones, quejas y reclamos oportunamente.
- Verificar que la EAPB tiene fallos de tutela en contra por tecnologías en salud incluidas en el Plan de Beneficios.
- Verificar que La EAPB cuenta con estrategias de captación de usuarios población objeto y demanda inducida a sus afiliados.
- Verificar que la EAPB garantiza las intervenciones individuales de la RIAS de Promoción y Mantenimiento de la Salud.
- Evaluar que la EAPB efectúe procesos encaminados a minimizar los factores de riesgo de su población afiliada.
- Verificar que la EAPB garantiza las intervenciones individuales de la Ruta Integral de Atención Materno Perinatal - RIAMP.
- Verificar que La EAPB cumple sus obligaciones de información.

3. **RELACIONADAS CON LA POBLACIÓN POBRE NO ASEGURADA - SUBSIDIO A LA OFERTA: Efectuar** la Auditoria al cumplimiento de los alcances de la Resolución #212 de febrero del 2022

3.1. Efectuar la auditoria al cumplimiento de las obligaciones plasmadas en el contrato interadministrativo, mediante la cual se ordena el pago de la prestación de servicios a la población pobre no asegurada para la vigencia 2024.

3.2. Auditar la Base de Datos utilizada por la ESE HOSPITAL Santa Mónica para la prestación de servicios de salud de baja complejidad a la población no asegurada y que esta corresponda a la establecida por el municipio de Dosquebradas-Secretaria de Salud y Seguridad Social verificando que cumpla

con las condiciones previas de verificación de derechos de los usuarios en las bases de datos respectivas.

3.3. Auditar la calidad de la atención en la prestación de los servicios de salud a la población Pobre No Asegurada (oportunidad, accesibilidad, pertinencia, confiabilidad, seguridad y continuidad) en el primer nivel de complejidad.

3.4. Auditoria los procesos y sistemas de quejas y reclamos en la ESE HOSPITAL Santa Mónica y presentar el análisis del mismo.

3.5. Verificar mediante fuente RIPS el cumplimiento de los indicadores de la resolución 857 de 2020.

3.6. Auditar la accesibilidad, oportunidad y la entrega en su totalidad del suministro de medicamentos a la población pobre no asegurada del municipio de Dosquebradas.

3.7. Auditar y retroalimentar el proceso de **gestión del riesgo** definido e implementado en la **ESE HOSPITAL SANTA MONICA** en lo relacionado a PPNA.

3.8. Auditar el **sistema de información** definido e implementado por la ESE HOSPITAL SANTA MONICA en lo que hace relación a la PPNA.

3.9. Realizar el seguimiento de las cuentas cobradas por instituciones de salud de otros municipios por prestación de servicios a la población pobre no asegurada del municipio de Dosquebradas.

4. PLAN DE TRABAJO, CRONOGRAMA E INFORMES

4.1. El Plan de trabajo y el cronograma de actividades debe ser acorde al objeto y cumplimiento del contrato y deberá ser entregados al Municipio de Dosquebradas – Secretaría de Salud y Seguridad Social previa suscripción del acta de inicio, el cual deberá contener como mínimo lo establecido en el presente documento.

4.2. Los informes, deberán estar relacionados directamente con el cumplimiento de cada una de las obligaciones señaladas y

las disposiciones legales vigentes y deberán contener el análisis respectivo en forma lógica, suministrando la fuente de información para cada caso. Socialización de los mismos con el equipo de la Secretaría de Salud y Seguridad Social y el ESE Hospital Santa Mónica.

4.3. El contratista, debe dar estricto cumplimiento a la periodicidad señalada en la entrega de los informes, a la calidad del contenido y organización de las actividades, desarrollando ordenadamente el despliegue efectuado para cada una de las obligaciones contratadas.

4.4. La información obtenida y procesada tiene el carácter de confidencial hasta tanto la Secretaría de Salud y Seguridad Social, haya adelantado el proceso de análisis y validación de su contenido. No podrá ser entregado a ninguna otra instancia, ya que es informe exclusivo de la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio, quien hará uso de él de acuerdo con sus competencias.

4.5. La totalidad de los informes presentados por el contratista, deben estar discriminados por EAPB administradora del Régimen Subsidiado, su red prestadora y por la ESE Hospital Santa Mónica de Dosquebradas, según el caso.

4.6. El contratista se obliga a entregar a la Secretaría de Salud y Seguridad Social todos los informes, anexos, documentos, encuestas, estudios que se realicen durante la ejecución del contrato.

4.7. Elaboración de planes de mejoramiento de los hallazgos y seguimiento de los mismos.

5. GENERALES:

5.1. Participar y apoyar a la Secretaría de Salud de Dosquebradas en todas las reuniones a las que éste lo convoque relacionadas con la ejecución del contrato.

5.2. Disponer de los medios magnéticos e impresos para el mantenimiento, cuidado y custodia de la documentación objeto del presente contrato.

5.3. Disponer de infraestructura física, administrativa, financiera y tecnológica que permita el desarrollo del objeto social

	de la entidad y en particular la atención de las necesidades derivadas del ejercicio de la auditoria en el Sistema General de Seguridad Social en Salud. **5.4.** Garantizar el personal técnico y administrativo necesario para la adecuada ejecución del contrato de Auditoria durante su vigencia. **5.5.** Devolver a la Secretaría de Salud de Dosquebradas, una vez finalizado la ejecución del contrato los documentos tanto físicos como magnéticos, que en desarrollo del mismo se hayan producido, e igualmente todos los archivos que se hayan generado en cumplimiento de sus obligaciones. **5.6.** Realizar los pagos al SSS (salud, pensión y riesgos laborales), de acuerdo con la normatividad vigente aportando los soportes de pago correspondientes.
2.2.3. Plazo de ejecución del contrato:	El plazo de ejecución del presente contrato será a partir del acta de inicio sin exceder el 31 de Diciembre de 2024.
2.2.4. Lugar de ejecución del contrato:	El contrato se ejecutará en el Municipio de Dosquebradas, Risaralda.
2.2.5. Documentos técnicos requeridos. (Permisos, autorizaciones, licencias cuando se requieran):	Resolución No 0122 del 27 de Mayo de 2008 de habilitación expedida por la Gobernación de Risaralda en cumplimiento de la Resolución 0660 de 2008, Por la cual se reglamenta la prestación de los servicios de Auditoria del Régimen Subsidiado, se determinan las condiciones de habilitación para las entidades interventoras, se señalan los parámetros generales para la realización del Concurso de Méritos, y se dictan otras disposiciones.
2.2.6. Valor del contrato / presupuesto oficial	**El Municipio de Dosquebradas a través de la** Secretaria de Salud y Seguridad social **determinó** como presupuesto oficial para la presente contratación la suma de **Cuatrocientos veinte millones de pesos ($420.000.000)** Este valor incluye IVA SI [] NO [x] En estos valores, adicionalmente se entienden incluidos los impuestos de Ley y demás tributos que se causen por el hecho de su celebración, ejecución y liquidación; en el caso de las estampillas previstas para el Municipio de Dosquebradas, deberá acreditar su pago al momento de la suscripción del contrato, que se derive de la adjudicación del presente proceso.

2.2.7. Forma de pago	EL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS cancelará al CONTRATISTA mediante pagos mensuales iguales, previa certificación de cumplimiento de las obligaciones derivadas del objeto del contrato a satisfacción expedida por el Supervisor, una vez presentados y aprobados los informes periódicos en los términos previstos y la acreditación de que el contratista se encuentra al día en el pago de los aportes relativos al Sistema Integral de Seguridad Social.
2.2.8. Justificación del Anticipo (Si aplica):	No Aplica
2.2.9. Supervisión o Auditoria (indicar nombre y cargo del supervisor o el del interventor):	La **SECRETARIA DE SALUD Y SEGURIDAD SOCIAL** del Municipio de Dosquebradas o a quien esta delegue.
2.2.10. Otras especificaciones (las demás cláusulas accidentales y de la naturaleza del contrato que se requieran):	**1. CRITERIOS PARA LA PRESENTACIÓN DE LAS PROPUESTAS:** La Administración Municipal en el presente concurso de méritos opta por solicitar a los oferentes, propuestas técnica simplificada (PTS) conforme a la naturaleza del objeto a contratar y en concordancia con las normas legales y reglamentarias propias de la Auditoria y/o Auditoria para la operación del Régimen Subsidiado antes enunciadas en los términos señalados en el Decreto 1082 de 2015. **2. CAPACIDAD TECNICA.** El oferente deberá contar con el siguiente personal con la adecuada capacidad intelectual que pueda garantizar la ejecución exitosa de los servicios de consultoría, por lo que deberá adjuntar el organigrama o estructura de la empresa, en el cual se identifiquen con claridad las áreas que conforman la entidad, incluyendo cargo y nombre del personal directivo, responsable de dirigir las actividades de auditoría del Régimen Subsidiado y al contrato de prestación de servicios de la población no asegurada, conforme a los criterios presentados para la habilitación Departamental. El personal deberá ceñirse a las siguientes características: Dos (2) profesionales titulados en: Áreas Administrativas, Económicas, Financieras y/o en Salud, con experiencia profesional y relacionada en Gerencia de Salud y/o en procesos de Auditoría en el Sistema

General de Seguridad Social, Régimen Subsidiado y Vinculados en Salud.

Un (1) Profesional Médico especializado como Auditor en Salud para auditar los servicios del Régimen Subsidiado y experiencia profesional y relacionada en procesos de Auditoría en el Sistema General de Seguridad Social Régimen Subsidiado en Salud y/o Vinculados

Un (1) Profesional médico con especialización en epidemiologia, con experiencia profesional y relacionada en Auditoria del Sistema General de Seguridad Social en Salud.

Un (1) Ingeniero de Sistemas con experiencia profesional y relacionada en auditoria de Bases de datos del sistema de Seguridad Social en Salud.

Un (1) Técnico en Sistemas con experiencia profesional y relacionada en manejo de Bases de datos en el Sistema General de Seguridad Social – Régimen Subsidiado y Vinculados en Salud.

Las hojas de vida de los profesionales que participarán en la ejecución de la Auditoría deben estar diligenciadas en formato Original de la función pública con firma original del titular de la misma.

Debe anexarse carta original con firma original de cada uno de los conformantes del equipo de trabajo, donde conste la disponibilidad inmediata para ejecutar el trabajo y para cumplir las labores inherentes a la Auditoria de manera personal y directa, por el tiempo requerido directamente en la ciudad de Dosquebradas.

Se deben anexar las copias respectivas de diplomas, certificados de estudios, matricula profesional (si aplica), tarjeta profesional (si aplica) y certificados de experiencia laboral expedida por cada entidad contratante donde prestó sus servicios profesionales o con el proponente, para este último caso no se validará certificación por el mismo proponente, si no que se verificará y validará por la entidad contratante según los soportes de cada hoja de vida.

3. CONFORMACION DE LA PROPUESTA ECONOMICA.

Los proponentes deberán elaborar por su cuenta y riesgo la propuesta, de acuerdo con lo solicitado en los estudios previos y en los pliegos de condiciones, los cuales harán parte integral del contrato.

Se considera como documento oficial del proceso de selección, el pliego de condiciones definitivo publicado en el SECOP II- PORTAL ÚNICO DE CONTRATACIÓN www.colombiacompra.gov.co.

La presentación de la oferta lleva implícitos el conocimiento y la aceptación, por parte del proponente, de todas las condiciones conforme a las cuales se ejecutará el contrato, incluyendo las propias del sitio de trabajo, tales como la información social, cultural, técnica, las leyes y normas que rigen para la región, entre otras, de tal manera que la propuesta presentada deberá reflejar la totalidad de los costos en que se incurrirá para alcanzar la realización del objeto del contrato derivado de este proceso de selección. Así mismo, deberá tener en cuenta la movilización y permanencia en el sitio de los trabajos, del personal como de los elementos que requiera para su desarrollo y ejecución, la situación de orden público, el factor climático y ambiental, así como los demás aspectos que puedan incidir en la ejecución del contrato.

4. VIGENCIA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá permanecer vigente por un período mínimo de noventa (90) días calendario, contados a partir de la fecha prevista para el cierre del término para presentar propuestas. La Secretaría de Salud y Seguridad Social podrá solicitar, si ello fuere necesario, la ampliación de la vigencia de la propuesta por el término que se requiera.

Durante el período de su vigencia, la propuesta será irrevocable, de tal manera que el proponente no podrá retirarla, ni modificar los términos o condiciones de la misma, so pena de indemnizar los perjuicios causados a La Secretaría de Salud y Seguridad Social por el hecho de su revocación.

En el evento en que el proceso de selección supere el período mínimo de vigencia de las propuestas exigido en este numeral y alguna(s) propuesta(s) venza(n) sin que el (los) proponente(s) la(s) haya(n) ampliado, se entenderá que desiste(n) de participar en el proceso de selección.

En caso de que ninguno de los proponentes amplíe la vigencia de su propuesta, se dará aplicación a lo establecido en la Declaratoria de Desierto.

5. IDIOMA Y MONEDA DE LA PROPUESTA

Toda la información y datos que tenga que presentar el proponente en su oferta deberán estar en idioma castellano. En los casos en que deba aportar información que se encuentre en un idioma diferente, deberá presentar su correspondiente traducción al castellano por un traductor oficialmente acreditado.

Todos los valores que se estimen en la propuesta económica deberán presentarse en pesos colombianos, so pena de dar aplicación de lo establecido las Causales de rechazo.

6. PROPUESTAS ALTERNATIVAS O PARCIALES

No se aceptarán propuestas alternativas, entendidas como aquellas aproximaciones técnicas diferentes a las indicadas por la entidad, o una forma de pago o plazo de ejecución de la consultoría diferente al señalado el presente pliego de condiciones. Tampoco se aceptarán propuestas parciales.

7. FORMA, IDENTIFICACIÓN Y ESTRUCTURA DE LA PROPUESTA

La propuesta deberá presentarse en un solo momento, en formato **PDF en forma individualizada conforme al procedimiento establecido en el Secop 2**, con el siguiente contenido: Propuesta técnica y Propuesta económica.

El sobre deberá estar identificado de la siguiente manera, adicionando las especificaciones incluidas en el pliego de condiciones sobre el particular:

"EFECTUAR DE MANERA INTEGRAL Y SISTEMATICA LA AUDITORIA EXTERNA A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y A LOS ASIGNADOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PPNA E IGUALMENTE A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN INTEGRAL EN SALUD A LA POBLACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y A LA POBRE NO ASEGURADA (VINCULADOS), SEGÚN LAS COMPETENCIAS Y

	RESPONSABILIDADES ASIGNADAS AL MUNICIPIO, A LAS EAPB (Empresas Administradoras de Planes de Beneficios del Régimen Subsidiado) Y A LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA 2024" Si se presentan discrepancias entre cantidades expresadas en letras y en números, prevalecerán las cantidades expresadas en letras. Las anteriores reglas serán aplicables siempre que de las discrepancias no se advierta la existencia de inexactitudes en la propuesta que den lugar a la aplicación de lo establecido en el las Causales de rechazo.

3. Modalidad de Selección del contratista y su justificación, incluyendo los fundamentos jurídicos.

El presente proceso de selección, así como el contrato que de él se derive están sujetos a la Constitución Política, al Estatuto General de Contratación de la Administración Pública, contenido en las Leyes 80 de 1993 y 1150 de 2007, al Decreto 1082 de 2015 y sus demás decretos reglamentarios, y al pliego de condiciones.

El ofrecimiento más favorable conforme al artículo 26, en concordancia con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 88 de la Ley 1474 de 2011 será la que presente la mejor calidad de acuerdo a los criterios señalados en el decreto 1082 de 2015 y en el pliego de condiciones. El factor de calificación y evaluación no será el precio.

La modalidad de selección que se utilizará es el Concurso de Méritos la cual fue adoptada teniendo en cuenta lo previsto en el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, toda vez que el objeto del contrato cuya celebración se pretende es de Consultoría de conformidad con lo dispuesto en el numeral 2° del artículo 32 de la Ley 80 de 1993 y que el presupuesto oficial estimado es superior a la mínima cuantía de la entidad, y teniendo en cuenta que la entidad suministra en los requerimientos técnicos la metodología exacta para la ejecución de la consultoría, así como el plan y cargas de trabajo para la misma, se exigirá la presentación de una propuesta técnica simplificada (PTS).

SELECCIÓN POR CONCURSO ABIERTO CON PROPUESTA TECNICA SIMPLIFICADA:

El municipio adelantará el presente proceso de Selección por concurso de méritos abierto con Propuesta Técnica Simplificada, de conformidad con el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, modificado por el artículo 219 del Decreto 19 de 2012 y las normas que le han modificado, los **Artículos 2.2.1.2.1.3.1.** *Procedencia del concurso de méritos y* **2.2.1.2.1.3.2.** *Procedimiento del concurso de méritos,* del Decreto 1082 de 2015, así:

¨Corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos, en la que se podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación. En este último caso, la conformación de la lista de precalificados se hará mediante convocatoria pública, permitiéndose establecer listas limitadas de oferentes mediante resolución motivada, que se entenderá notificada en estrados a los interesados, en la audiencia pública de conformación de la lista, utilizando para el efecto, entre otros, criterios de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes, según sea el caso¨.

Procedimiento del concurso de méritos. Además de las reglas generales previstas en la ley y en el presente decreto, las siguientes reglas son aplicables al concurso de méritos abierto o con precalificación:

1. En los pliegos de condiciones se debe indicar la forma como calificará, entre otros, los siguientes criterios: a) la experiencia del interesado y del equipo de trabajo, y b) la formación académica y las publicaciones técnicas y científicas del equipo de trabajo.
2. Se debe publicar durante tres (3) días hábiles el informe de evaluación, el cual debe contener la calificación técnica y el orden de elegibilidad.
3. Se debe revisar la oferta económica y verificar que está en el rango del valor estimado consignado en los documentos y estudios previos y del presupuesto asignado para el contrato.
4. Se debe revisar con el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad la coherencia y consistencia entre: i) la necesidad identificada por la entidad estatal y el alcance de la oferta; ii) la consultoría ofrecida y el precio ofrecido, y iii) el precio ofrecido y la disponibilidad presupuestal del respectivo proceso de contratación. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo sobre el alcance y el valor del contrato, dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
5. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el primer lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo dejarán constancia de ello y la entidad estatal revisará con el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad los aspectos a los que se refiere el numeral anterior. Si la entidad estatal y el oferente llegan a un acuerdo dejarán constancia del mismo y firmarán el contrato.
6. Si la entidad estatal y el oferente calificado en el segundo lugar de elegibilidad no llegan a un acuerdo, la entidad estatal debe declarar desierto el proceso de contratación.

4. Análisis que soporta el valor estimado del contrato y su justificación: DEBE INCLUIRSE LA DESCRIPCIÓN DEL PERF QUE SE REQUIERE DEL CONTRATISTA

Teniendo en cuenta la descripción del objeto a contratar y por tratarse de un proceso de una entidad pública, las condiciones de la demanda fueron analizadas desde publicaciones realizadas en la página del SECOP I y SECOP II, en diferentes vigencias, dado el monto de contratación y en cumplimiento con lo definido por la ley el proceso de contratación se llevará a cabo bajo la figura de Concurso de Méritos y es esta la que se analiza a continuación:

Adicionalmente para el análisis es necesario entender que la característica específica es: **"EFECTUAR DE MANERA INTEGRAL Y SISTEMATICA LA AUDITORIA EXTERNA A LA ADMINISTRACIÓN DE LOS RECURSOS DEL REGIMEN SUBSIDIADO Y A LOS ASIGNADOS PARA LA ATENCIÓN DE LA PPNA E IGUALMENTE A LA CALIDAD DE LA ATENCIÓN**

INTEGRAL EN SALUD A LA POBLACIÓN DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO Y A LA POBRE NO ASEGURADA (VINCULADOS), SEGÚN LAS COMPETENCIAS Y RESPONSABILIDADES ASIGNADAS AL MUNICIPIO, A LAS EAPB (Empresas Administradoras de Planes de Beneficios del Régimen Subsidiado) Y A LA ESE HOSPITAL SANTA MONICA DE DOSQUEBRADAS PARA LA VIGENCIA 2024."

Año	Modalidad	No. de Contrato	Valor
2019	Concurso de méritos	CM-019	$291.071.858
2020	Concurso de méritos	CM-019	$302.848.000
2021	Concurso de méritos	CM-032	$314.910.000
2022	Concurso de méritos	CM-052	$300.000.000
2023	Concurso de méritos	CM-084	$329.993.160

El valor presupuestado para esta interventoría de Régimen Subsidiado fue estimado Cuatrocientos veinte millones de pesos ($420.000.000), con recursos propios para la vigencia de 2024, el cuál es superior al valor asignado en la vigencia pasada y cumple con lo previsto en la Ley 1122 de 2007 en su Artículo 13 FLUJO Y PROTECCION DE LOS RECURSOS.

Presupuestos estimados para el año 2024 de conformidad al recurso Humano profesional, Técnico y soporte logístico:

PLAZO DE EJECUCION:	6,5 MESES					
NIVEL EDUCATIVO / ITEM	ACTIVIDAD	UN	VR UNITARIO	DEDICACIÓN	DURACION	VR PARCIAL
1. PERSONAL PROFESIONAL Y TÉCNICO						
Un (1) Profesional titulado en: Áreas Administrativas, Económicas, Financieras y/o en Salud.	Director de Auditoria	mes	$ 8.000.000	80%	6,5	$ 41.600.000
Un (1) Profesional titulado en: Áreas Administrativas, Económicas, Financieras y/o en Salud.	Auditor recursos fiscales	mes	$ 6.500.000	70%	6,5	$ 29.575.000

Un (1) Profesional médico con especialización en Auditoria, con experiencia en Auditoria del Sistema General de Seguridad Social en Salud para auditar los servicios del Régimen Subsidiado y/o vinculados	Médico Auditor	mes	$ 7.000.000	70%	6,5	$ 31.850.000
Un (1) Profesional Médico epidemiólogo con experiencia en Auditoria del Sistema General de Seguridad Social en Salud para auditar los servicios del Régimen Subsidiado y/o vinculados	Médico Auditor	mes	$ 7.000.000	70%	6,5	$ 31.850.000
Un (1) Ingeniero de Sistemas con experiencia en auditoria de Bases de datos del sistema de Seguridad Social en Salud.	Ingeniero base de datos	mes	$ 6.500.000	60%	6,5	$ 25.350.000
SUBTOTAL						$ 160.225.000

2. PERSONAL ASESOR Y DE APOYO TÉCNICO						
Un (1) Técnico en Sistemas. con experiencia en procesos y manejo de Bases de datos en el Sistema General de Seguridad Social – Régimen Subsidiado y Vinculados en Salud	Técnico base de datos	mes	$ 3.800.000	70%	6,5	$ 17.290.000
Bachiller	Mensajero	mes	$ 1.500.000	70%	6,5	$ 6.825.000
Contador o Profesional en áreas económicas	Profesional	mes	$ 5.500.000	50%	6,5	$ 17.875.000
SUBTOTAL						$ 41.990.000

4. COSTOS DIRECTOS REEMBOLSABLES		**UN**	**VR UNITARIO**	**CANTIDAD**	**DURACION**	**VR PARCIAL**
Oficina		mes	$ 1.500.000	1	6,5	$ 9.750.000
Computador		mes	$ 250.000	2	6,5	$ 3.250.000
Insumos de Oficina		Und	$ 600.000	1	6,5	$ 3.900.000
Ediciones informes		Und	$ 460.000	1	6,5	$ 2.990.000
Celulares		mes	$ 70.000	3	6,5	$ 1.365.000
Transporte		mes	$ 386.557	3	6,5	$ 4.058.846
SUBTOTAL						$ 25.313.846

TOTAL COSTOS PERSONAL	$ 202.215.000
SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES	$ 80.587.650
PRESTACIONES SOCIALES	$ 46.398.950
COSTOS REEMBOLSABLES	$ 25.313.846
UTILIDAD ESTIMADA	$ 26.793.488
IMPUESTOS Y CONTRIBUCIONES	$ 38.679.904
VALOR TOTAL AUDITORÍA	**$ 419.988.837**

5. Criterios para seleccionar la oferta más favorable. VER: Decreto 1082 de 2015

Conforme a la naturaleza del objeto contractual que se licita, en consideración al monto de los recursos asignados para el Régimen Subsidiado en Salud a los cuales se les hace seguimiento, vigilancia y monitoreo, la responsabilidad financiera y fiscal que ello implica, si como a la labor de seguimiento, verificación y control a las obligaciones a cargo de los sujetos auditables (EPS-S, IPS, Secretaria de Salud y Seguridad Social) y a contrato de la población vinculada y al tamaño de los mismos, se han establecido los factores de selección descritos en el presente documento, así:

5.1. CARTA DE PRESENTACION DE LA PROPUESTA:

De acuerdo con el contenido del FORMATO 01 suministrado en los anexos del presente proceso, la carta de presentación de la propuesta debe estar suscrita por el representante legal de la persona jurídica o por e representante designado por los miembros del consorcio o de la unión temporal y debidamente firmada
Se deberá anexar copia de la cedula de ciudadanía de quien suscribe la oferta, al igual que copia de la Resolución de Habilitación como entidad interventora.
Para todos los efectos del presente proceso de selección, la carta de presentación de la oferta se considerará como un requisito habilitante.

5.2. HABILITACION COMO ENTIDAD INTERVENTORA DEL RÉGIMEN SUBSIDIADO

De conformidad con el parágrafo transitorio 1 *"Los recursos a que se refiere el inciso primero del literal e) de artículo 13 de la ley 1122 de 2007 se aplicaran a la auditoria para el cumplimiento del seguimiento y control de aseguramiento de los afiliados y el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios. Para este efecto la Superintendencia Nación de Salud, acreditara empresas de Auditoria con los cuales contrataran los municipios mediante concurso de méritos..."* y el parágrafo transitorio 2 de la Ley 1438 de 2011 *"Mientras se reglamenta las funciones de auditoría , las empresas que hoy están prestando el servicio podrán continuar haciéndolo"* , por lo que se requiere mientras el Gobierno Nacional expide la Reglamentación al respecto que La Entidad Jurídica debe estar Habilitada mediante Resolución por la Secretaria de Salud del Departamento de Risaralda, como entidad Interventora del Régimen Subsidiado, en cumplimiento de la Resolución N° 660 de Febrero 25 del 2008 y Resolución 2414 de 2008 expedida por el Ministerio de Protección social.

5.3. **CAPACIDAD JURIDICA:**

Conforme lo establece el **Artículo 2.2.1.1.1.5.4.** del Decreto No 1082 de 2015, ***Función de verificación de las cámaras de comercio,*** en el caso de las personas jurídicas inscritas en el registro mercantil para la verificación de la información sobre la capacidad jurídica prevista en el Decreto en mención, las cámaras de comercio deber verificar que la información del formulario de inscripción, renovación o actualización coincida con la información contenida en los documentos enumerados en el artículo 9° del decreto en mención y proceder al registro.

5.4. REGISTRO UNICO DE PROPONENTES

A partir de 2014, para inscripción, renovación y actualización del RUP, todos los proponentes deben utilizar el clasificador de bienes y servicios.
Así mismo, quien aspire a participar en el presente proceso y haya realizado la inscripción por primera vez o que haya dejado cesar los efectos de la inscripción deberá hacerla de acuerdo a lo señalado en el Decreto 1082 de 2015 y se entenderá en firme luego de surtirse los trámites y tiempos allí señalados.
El proponente debe presentar con su propuesta el certificado de inscripción y clasificación en el RUP, expedido por la cámara de comercio de su domicilio principal, el cual deberá tener fecha de expedición no mayor a un mes de antelación a la fecha de cierre del proceso.
El proponente, o al menos uno de sus integrantes si se presenta en consorcio o unión temporal, deberá/n estar clasificados en la siguiente categoría:

5.5. CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS UNSPSC CODESET V14

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, artículos **2.2.1.1.1.3.1. *Definiciones,* 2.2.1.1.1.4.1. *Plan Anual de Adquisiciones*, 2.2.1.1.1.5.1. *Inscripción, renovación, actualización y cancelación del RUP*** y **2.2.1.1.1.5.2. *Información para inscripción, renovación o actualización,*** el Clasificador de Bienes y Servicios a emplear para el proceso, es el correspondiente a UNSPSC Codeset Spanish Translation – UNSPSC v14_0801 3/25/2013.

segmento	familia	clase	Nombre del producto
85000000	851000	851017	Servicios de administración de salud.
84000000	841100	841116	Servicios de auditoria
85000000	851000	851016	Personal de soporte de prestación de servicios de salud

Nota 1: La inscripción del proponente debe encontrarse en firme y vigente para el momento del cierre del proceso.
Nota 2: En caso de que el proponente o los miembros del Consorcio o Unión Temporal, a la fecha del cierre del proceso, no estén inscritos en alguna de las clasificaciones exigidas en el presente Estudio, la propuesta será rechazada.

5.6 ACREDITACION **DE LA EXISTENCIA Y LA REPRESENTACION LEGAL**

- Los Proponentes deberán presentar el certificado de existencia y representación legal. La expedición del Documento no podrá ser superior a un mes de antelación a la fecha del cierre del proceso, donde conste que el objeto social es coherente con el objeto y los alcances del presente proceso lo que permite presentar la propuesta respectiva y celebrar y ejecutar el contrato objeto del presente concurso de méritos.

- Así mismo, en tal documento deberá constar que la sociedad se encuentra legalmente constituida y que su duración no es inferior a la duración del contrato y tres (3) años más. Deberá adjuntarse fotocopia del documento de identificación del Representante Legal de la persona jurídica y Autorización de la Junta o Asamblea de Socios, de ser necesario.

- La facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. Si la presentación de la propuesta implica la transgresión del deber establecido en el numeral 7 del artículo 23 de la Ley 222 de 1995, el proponente individual o el integrante de la propuesta conjunta deberá, además, allegar autorización de la junta de socios o asamblea general de accionistas, según corresponda. La facultad del representante legal del interesado deberá comprender la celebración de contratos cuya cuantía sea como mínimo de 1000 SMMLV.

- **En caso de ser consorcio unión temporal:**

Las uniones temporales o consorcios interesados deberán presentar el certificado de existencia y representación legal de las personas jurídicas, el R.U.P con una fecha de expedición no superior a un mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso y el Registro Único Tributario RUT en los mismos términos.

El representante legal del consorcio o unión temporal deberá contar con la facultad expresa de actuar en nombre y representación del mismo. Tal facultad de representación debe comprender las de presentar la oferta, celebrar el contrato (en caso de resultar adjudicatario) y liquidarlo. La facultad del representante legal del interesado deberá comprender la celebración de contratos cuya cuantía sea como mínimo de 1000 SMMLV.

El Proponente, con la presentación de su oferta, deberá anexar un documento suscrito por todos los integrantes de la forma asociativa escogida, o por sus representantes debidamente facultados, en el que conste la constitución de la unión temporal o el consorcio, según corresponda, en el cual se exprese lo siguiente:

a. Identificación de cada uno de sus integrantes: Nombre o razón social, tipo y número del documento de identificación, matricula profesional vigente, RUP expedido con una fecha no superior a un mes de antelación a la fecha de cierre del presente proceso y domicilio.
b. Designación del representante: Deberán constar su identificación y las facultades de representación para la presentación de la oferta. Igualmente, deberán constar las facultades de presentar la propuesta y las de celebrar, modificar y liquidar el contrato en caso de resultar adjudicatario, así como la de suscribir la totalidad de los documentos contractuales que resulten necesarios.
c. Indicación de los términos y extensión de la participación en la propuesta y en la ejecución del contrato de cada uno de los integrantes de la forma asociativa, así como las reglas básicas que regularán sus relaciones.
d. Indicación de la participación porcentual de cada uno de los integrantes en la forma asociativa correspondiente.
e. Duración de la forma de asociación escogida, la cual no podrá ser inferior a la duración del contrato y tres (3) años más contados a partir de la fecha prevista para el vencimiento del término para la entrega de las propuestas.
f. El documento deberá ir acompañado de aquellos otros que acrediten que quienes lo suscriben tienen la representación y capacidad necesarias para dicha constitución y para adquirir las obligaciones solidarias derivadas de la propuesta y del contrato resultante.

NOTA 1 El interesado deberá acreditar que se encuentra al día en el pago de los aportes parafiscales relativos al sistema de seguridad social integral, así como los propios del Sena, ICBF y cajas de compensación familiar cuando corresponda. Dicha acreditación se hará mediante certificación expresa suscrita por el revisor fiscal c

por el representante legal, según corresponda de conformidad con la ley, de la persona jurídica o de cada uno de los integrantes de la unión temporal o consorcio.

NOTA 2 Siendo correspondiente el objeto social con el objeto contractual, la experiencia que se Acredite debe dar cuenta de actividades relacionadas de igual o mayor envergadura a lo Requerido por la Administración Municipal

NOTA 3: El proponente persona jurídica, deberá contar con el Certificado de Habilitación ante la Secretaría de Salud Departamental de Risaralda.

NOTA 4: Para el caso en que el proponente se constituya en Unión Temporal o Consorcio cada uno de sus miembros deberá contar con el Certificado de Habilitación ante la Secretaría de Salud Departamental de Risaralda.

5.7 INFRAESTRUCTURA

En razón a la inmediatez con la que debe interactuar la firma Auditora con la secretaria de salud del municipio de Dosquebradas, esta deberá contar con Un (1) Establecimiento de comercio u oficina en el área metropolitana (Pereira, Dosquebradas, la Virginia) el cual debe estar registrado en la Cámara de Comercio de uno de estos Municipios.

5.8 EXPERIENCIA MININA HABILITANTE

De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, serán habilitadas las Entidades Jurídicas que presenten:

a) Experiencia General: Ejecución, desarrollo y aplicación de programas de salud, experiencia asistencial y/o consultorías en el Sistema General de Seguridad Social en Salud, mínima de 10 años con entidades públicas y/o privadas a la fecha de apertura del proceso.
Para estos efectos se podrá anexar la Resolución de inscripción en el registro especial de Salud como prueba de idoneidad, y/o el Certificado de existencia y representación legal vigente.

b) Experiencia Específica: Deberá acreditar certificados de ejecución de contratos de Auditoria mínimo de cinco (5) años a la fecha de apertura del proceso, con municipios de categoría especial, 1°, 2°, 3°. emitidos por las empresas contratantes, a partir de su existencia jurídica; cuyo objeto se refiera a: ***"EFECTUAR LA AUDITORIA AL REGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD A LAS OBLIGACIONES A CARGO DE LAS EAPB Y/O EPS HABILITADAS EN EL MUNICIPIO, Y AL CONTRATO DE ATENCION ASISTENCIAL EN SALUD DE BAJA COMPLEJIDAD PARA LA POBLACION POBRE NO AFILIADA Y/O VINCULADA"***

Estos criterios se evaluarán a partir de las certificaciones que el oferente presente de los contratos, los cuales deberán ser expedidos por las entidades territoriales o entidades contratantes y/o copias de actas y/o copia del contrato que cumplan los anteriores requisitos; *se observara el cumplimiento de contratos anteriores y similares, así como las buenas prácticas en la ejecución de los mismos.*

En el caso de certificados de contratos ejecutados bajo la modalidad de Consorcio, Unión Temporal u otra form de asociación, se tendrá en cuenta el valor correspondiente al Porcentaje de participación que el proponent hubiere tenido en los mismos.

5.9 Software

La firma Auditora proponente deberá disponer de sistemas de información que le permitan garantizarl confiabilidad y seguridad del registro, captura, transmisión, validación, consolidación, reporte y análisis de lc datos financieros, administrativos, seguridad en los procesos de las bases de datos, integralidad de los mismo: con control y seguimiento de los procesos de reposición y restitución de la liquidación mensual de afiliados y d los demás procesos sistematizados propios de la operación.

Para lo cual el proponente deberá describir sus características donde conste como mínimo:
El modelo metodológico soportado en procesos sistematizados en Software específico, especialmente diseñad para el Régimen Subsidiado en salud; Metas de promoción y prevención (P y P); validación de Vinculado: Liquidación de RIPS por evento; con flujo de procesos definidos en la operación de la liquidación mensual d afiliados, reposiciones y restituciones, novedades; y con sistemas tecnológicos de seguridad para la integrida de las bases de datos, así como plataforma orientada a la WEB.

El software debe estar debidamente licenciado, se podrá solicitar una demostración de su funcionamiento, con fin de verificar el cumplimiento de los requisitos señalados; para este efecto la Secretaria de Salud Pública seguridad Social hará la citación respectiva, en fecha y hora previamente señalada, donde el proponente deber estar a disposición ya que su incumplimiento será causa de no habilitación.

INDICADORES FINANCIEROS

Identificados los proveedores en el sector, se tomó la información suministrada Registro Único Empresarial y Social -RUES-. La información histórica de estos indicadores fueron consultados del año 2023, y se consultan varias empresas, esto con el fin de determinar los indicadores financieros con una fuente confiable y que tenga sustento, dentro de las empresas que se consultan se encuentran muchas desactualizadas, con el registro no renovado o con indicadores correspondientes a vigencias muy anteriores, se procede a determinar los indicadores con las empresas que se logró obtener información.

Por otro lado, y teniendo en cuenta que es el único proceso de Concurso de Méritos y basado en el histórico de la Secretaría estos serán establecidos bajo los máximos y mínimos, adicional a que las entidades prestadoras de salud presentan datos de dispersión muy similares y con la finalidad de garantizar la pluralidad de oferentes la entidad establece los valores para máximos y mínimos.

Por lo anterior se concluye:

NIT	CIUDAD	RAZON SOCIAL	INDICE DE LIQUIDEZ >=	INDICE DE ENDEUDAMIENTO <=	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES >=	ROE-RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO >=	ROA-RENTABILIDAD DEL ACTIVO >=
81600383-6	PEREIRA	CENTRO DE ESPECIALISTAS DEL RISARALDA C.E.R EMPRESA ASOCIATIVA DE TRABAJO C.E.R	5,62	0,24	35,52	0,21	0,16
830112020-1	BOGOTÁ	MEDIMARKETING LTDA	103,3	0	94,42	0,37	0,36
811000798	MEDELLIN	ASCODES SAS	2,6	0,39	7,17	0,32	0,19
INDICADORES PROPUESTOS SSPYSS (Mínimos - Máximos)			2,6	0,39	7,17	0,21	0,16

INDICE DE LIQUIDEZ >=	INDICE DE ENDEUDAMIENTO <=	RAZON DE COBERTURA DE INTERESES >=	ROERENTABILIDAD DEL PATRIMONIO >=	ROA-RENTABILIDAD DEL ACTIVO >=
2,60	0,39	7,17	0,21	0,16

INDICADORES FINANCIEROS SOLICITADOS

Para el presente proceso de selección los proponentes deberán acreditar los siguientes requisitos de capacidad financiera:

- **Índice de Liquidez:**

La capacidad de pago del oferente deberá ser superior o igual a 2,60% Activo Corriente/Pasivo Corriente >=2,60

- **Índice de Endeudamiento:**

El nivel de endeudamiento deberá ser inferior o igual a 0,39% Pasivo Total/Activo Total <=0,39

- **Razón cobertura de intereses:**

La cobertura deberá ser superior o igual a 7,17% Utilidad operacional /gastos de intereses>= 7,17

ROE RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO >= 0,21

ROA- RENTABILIDAD DEL ACTIVO >= 0,16

NOTA: Los proponentes cuyos gastos de intereses sean cero (0), no podrán calcular el indicador de razón de cobertura de intereses. En este caso el proponente CUMPLE el indicador, salvo que su utilidad operacional sea negativa, caso en el cual NO CUMPLE con el indicador de razón de cobertura de intereses

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE LA PROPUESTA

En el presente proceso de selección la oferta más favorable será aquella que presente la mejor calidad de acuerdo con los siguientes criterios de evaluación y puntajes determinados en el pliego de condiciones con independencia del precio el cual no será un factor de evaluación o calificación.

CONDICIONES ESPECÍFICAS DEL PERSONAL REQUERIDO:

El oferente deberá contar con el siguiente personal con la adecuada capacidad intelectual que pueda garantizar la ejecución exitosa de los servicios de consultoría, por lo que deberá adjuntar el organigrama o estructura de la empresa, en el cual se identifiquen con claridad las áreas que conforman la entidad, incluyendo cargo y nombre del personal directivo, responsable de dirigir las actividades de auditoría del Régimen Subsidiado y al contrato de prestación de servicios de la población no asegurada, conforme a los criterios presentados para habilitación Departamental.
El personal deberá ceñirse a las siguientes características:

Dos (2) profesionales titulados en: Áreas Administrativas, Económicas, Financieras y/o en Salud, con experiencia profesional y relacionada en Gerencia de Salud y/o en procesos de Auditoría en el Sistema General de Seguridad Social, Régimen Subsidiado y Vinculados en Salud.
Un (1) Profesional Médico especializado como Auditor en Salud para auditar los servicios del Régimen Subsidiado y experiencia profesional y relacionada en procesos de Auditoría en el Sistema General de Seguridad Social Régimen Subsidiado en Salud y/o Vinculados
Un (1) Profesional médico con especialización en Epidemiologia, con experiencia relacionada en Auditoria del Sistema General de Seguridad Social en Salud.
Un (1) Ingeniero de Sistemas con experiencia en auditoria de Bases de datos del sistema de Seguridad Social en Salud.
Un (1) Técnico en Sistemas con experiencia en manejo de Bases de datos en el Sistema General de Seguridad Social – Régimen Subsidiado y Vinculados en Salud.

Las hojas de vida de los profesionales que participarán en la ejecución de la Auditoría deben estar diligenciadas en formato Original de la función pública con firma original del titular de la misma.

Debe anexarse carta original con firma original de cada uno de los conformantes del equipo de trabajo, donde conste la disponibilidad inmediata para ejecutar el trabajo y para cumplir las labores inherentes a la Auditoria de manera personal y directa, por el tiempo requerido directamente en la ciudad de Dosquebradas.
Se deben anexar las copias respectivas de diplomas, certificados de estudios, matricula profesional (si aplica) tarjeta profesional (si aplica) si los documentos de los profesionales fueron expedidos en el exterior se deberá anexar los certificados o documentos de validación de los mismos ante el gobierno Colombiano, igualmente se deberán aportar certificados de experiencia laboral expedidos por entidades contratante donde se prestó los servicios profesionales o de las instituciones con el proponente.
NOTA: Ver formato en documentos anexos a diligenciar.

SUSTITUCIÓN EN EL EQUIPO DE TRABAJO.
Durante la ejecución del contrato, el consultor sólo podrá sustituir algún miembro del equipo de trabajo si así lo autoriza la entidad contratante, siempre que el nuevo miembro propuesto cuente con calidades iguales o superiores a las presentadas en la oferta respecto del miembro del equipo a quien reemplaza (Decreto 1082 de 2015). Cualquier sustitución deberá ser tramitada previamente con la Secretaría de Salud y Seguridad Social del Municipio de Dosquebradas.

EVALUACION DE LA EXPERIENCIA

La experiencia del proponente se calificará con un total de mil (1000) puntos de acuerdo a los siguientes criterios

Ítem	Criterio	Distribuido en:	Puntaje	Total
1.	Experiencia específica del proponente en relación directa con los servicios previstos en los requerimientos técnicos.	1. Experiencia general en el Sistema de Seguridad Social en Salud:	150	400
		2. Experiencia en Auditorías al Régimen Subsidiado en Salud y Población No asegurada PPNA:	250	

La experiencia de los profesionales y el personal del equipo de trabajo se calificará con un total de seiscientos **600 puntos** de acuerdo con el siguiente criterio:

2.	Experiencia de los profesionales y expertos del equipo de trabajo	1. Experiencia profesional en el sector salud.	600	600
		Total, puntos		**1.000**

EXPERIENCIA EN EL SISTEMA DE SEGURIDAD SOCIAL EN SALUD (150 PUNTOS).

La experiencia se demostrará con la fecha de constitución y registro anotado en el certificado de existencia y representación legal de la Cámara de Comercio, complementada por el Registro Único de Proponentes donde se relacione la contratación pertinente a este punto; Así, como con el registro especial en salud si estuviere la obligación a tenerlo.

A esta experiencia se le adjudicará un puntaje así:

1- Experiencia entre mayor a 10 y 12 años: 40 puntos
2- Experiencia entre mayor a 12 y 13 años: 60 puntos
3- Experiencia entre mayor a 13 y 15 años: 100 puntos
4- Experiencia mayor a 15 años: 150 puntos.

EXPERIENCIA EN AUDITORÍAS AL RÉGIMEN SUBSIDIADO EN SALUD Y POBLACIÓN NO ASEGURADA (PPNA) en Municipios categoría 1, 2 o 3 (250 PUNTOS)

Demostrada con la presentación de las copias de los contratos, y/o certificaciones, y/o actas de terminación realizados directamente con entes territoriales.

Esta calificación está referida a los periodos contractuales a los cuales se les hizo la Auditoría, de los contratos entre los entes territoriales y las EPS'S; y no a la duración de la misma.

A esta experiencia se le adjudicará un puntaje así:

1. Auditoría de cinco (5) años contractuales: 100 puntos
2. Auditoría superior a cinco (5) y hasta ocho (8) años 150 puntos
3. Auditoría superior a ocho (8) y hasta diez (10) años 200 puntos
4. Auditoria mayor a diez (10) años 250 puntos

FORMACIÓN Y EXPERIENCIA DE LOS PROFESIONALES Y EXPERTOS DEL EQUIPO DE TRABAJO.

La experiencia adicional a la habilitante de los profesionales y expertos del equipo de trabajo, tienen una calificación total de **600 puntos** distribuida como se puntualizará más adelante

PUNTAJE A ASIGNAR POR EXPERIENCIA EN EL SECTOR SALUD							
ITEM	PROFESIONAL	Profesional Entre 3 y 5 años	Profesional Entre 6 y 9 años	Profesional Mayor a 10 años	EXPERIENCIA EN AUDITORIA DE VINCULADO NO INFERIOR A 5 AÑOS	EXPERIENCIA EN AUDITORIA REGIMEN SUBSIDIADO NO INFERIOR A 5 AÑOS	PUNTOS TOTALES MAXIMOS
1	Un (1) Profesional titulado en: Áreas Administrativas, Económicas, Financieras y/o en Salud.	5	25	30	30	30	120
2	Un (1) Profesional titulado en: Áreas Administrativas, Económicas, Financieras y/o en Salud.	5	25	30	30	30	120
3	Un (1) Profesional Médico especializado como Auditor en Salud, para auditar los servicios del Régimen Subsidiado y/o vinculados.	5	25	30	30	30	120

4	Un (1) Profesional médico con especialización en epidemiologia, con experiencia en Auditoria del Sistema General de Seguridad Social en Salud.	5	25	30	30	30	120
5	Un (1) Ingeniero de Sistemas con experiencia en auditoria de Bases de datos del sistema de Seguridad Social en Salud.	5	10	15	25	25	80
6	Un (1) Técnico en Sistemas. con experiencia en procesos y manejo de Bases de datos en el Sistema General de Seguridad Social – Régimen Subsidiado y Vinculados en Salud al	5	10	15	5	5	40
						TOTAL	**600**

PUNTAJE ADICIONAL AL PROPONENTE QUE PRESENTE TRABAJADORES CON DISCAPACIDAD. (artículo 2.2.1.2.4.2.6 de decreto 392 de 2018).

Se asignará adicionalmente el 1% sobre el total de los puntos a otorgar (1.000), al proponente que presente en su grupo de trabajo, personas con discapacidad, para este caso son 10 puntos.

Una misma persona no podrá desempeñar más de uno de los cargos del equipo mínimo requerido.

De igual forma, el Proponente debe clasificar los profesionales en una y solo una de las áreas relacionadas en el cuadro "Experiencia General y Condiciones Mínimas", según cumplan con los requisitos establecidos en estas Reglas de Participación, indicando en los formatos establecidos a qué área pertenece cada profesional.

Tanto el proponente, sus subcontratistas como los profesionales del equipo de trabajo, deberán tener permanente disposición para atender los requerimientos de la ejecución del contrato, aunque no tendrán que tener disponibilidad exclusiva.

Deberán asistir a las reuniones a las cuales se le convoquen, salvo justa causa previamente acreditada.
El proponente deberá presentar, igualmente, las cartas de compromiso, de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo objeto de calificación.

COMITÉ EVALUADOR

La valoración que realice el comité evaluador se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) La experiencia de los socios de una persona jurídica se podrá acumular a la de ésta, cuando no cuente con más de diez (10) años de constituida y se hará en proporción a su participación en el capital social.
b) En caso de consorcios o uniones temporales, la experiencia será la acumulación de las experiencias de quienes los conforman.
c) La experiencia específica del proponente se contará en años o meses vencidos según sea el caso.
d) Cuando las certificaciones con los que se pretenda acreditar la experiencia sean una parte del objeto

contractual, No será tenida en cuenta, a menos que presente discriminado lo requerido para acreditar la experiencia específica, y para su consideración, el contrato deberá estar terminado.

e) En los casos en que el contrato o los contratos hayan sido celebrados en consorcio, unión temporal o bajo cualquier otra forma de participación conjunta, será tenida en cuenta la experiencia específica en su totalidad.

f) En el caso de que el interesado haya realizado actividades que demuestren la experiencia solicitada para contratantes ya terminados, o que su vida jurídica haya terminado, éste puede presentar las acreditaciones expedidas por cualquiera de los componentes todavía existentes de la entidad extinta.

g) El interesado debe tener en cuenta que para la presente convocatoria deberá entregar en la Propuesta el formato solicitado debidamente diligenciado con las experiencias exigidas, junto con los documentos soporte que permitan verificar su experiencia.

h) Cada experiencia presentada en el Formato 03 será evaluada para el cumplimiento de los requisitos habilitantes del numeral 3.2. de esta convocatoria.

i) El contrato deberá estar terminado en la fecha prevista para el cierre del término para presentar las Propuestas. Para el presente proceso de selección, se tomará como fecha de terminación del contrato la del recibo del informe final o del acta de recibo final por el contratante o su representante, o la de terminación del contrato.

j) No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con convenios interadministrativos para cuyo desarrollo se haya subcontratado la totalidad de la ejecución de la Consultoría.

k) No será considerada la experiencia que se pretenda acreditar con transacciones o procesos exitosos en banca de inversión o estructuración financiera y legal de procesos cuya propiedad sea del proponente o del integrante del consorcio o unión temporal que quiera acreditarla

l) La Secretaria de Salud y Seguridad Social se reserva el derecho de verificar y solicitar ampliación de la información suministrada por el interesado.

La información deberá ser relacionada en moneda legal colombiana, en consecuencia, cuando el valor de los contratos este expresado en monedas extranjeras éste deberá convertirse en Pesos Colombianos, siguiendo el procedimiento que a continuación se describe:

Si está expresado originalmente en Dólares de los Estados Unidos de Norte América; los valores se convertirán a pesos colombianos, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas representativas de mercado, certificadas por el Banco de la República, a las fechas de inicio y de terminación del contrato, para lo cual el interesado deberá indicar la tasa representativa del mercado utilizada para la conversión.

Si está expresado originalmente en una moneda o unidad de cuenta diferente a Dólares de los Estados Unidos de Norte América, deberá convertirse a esta moneda, utilizando para ello el valor correspondiente al promedio de las tasas de cambio vigentes entre el dólar y dicha moneda, a las fechas de inicio y de terminación del contrato. Hecho esto se procederá en la forma que señala el inciso anterior.

VALORACIÓN DE LA EXPERIENCIA DEL EQUIPO DE TRABAJO, QUE SERÁN OBJETO DE LA CALIFICACIÓN

El proponente deberá tener en cuenta que en la ejecución del contrato, deberá contar con la totalidad del equipo humano requerido en el presente pliego de condiciones. Para efectos de la evaluación, el proponente deberá presentar, junto con su oferta, la documentación que acredite el cumplimiento de los requisitos exigidos para el equipo de trabajo principal señalado en formación profesional, estudios y/o especializaciones.

La valoración de la documentación aportada para efectos de demostrar las condiciones requeridas para el equipo de trabajo principal se sujetará a las siguientes reglas especiales:

a) La hoja de vida de cada profesional integrante del equipo de trabajo debe diligenciarse en el formato único de la Función Pública original.

b) Para la acreditación de la experiencia de cada uno de los integrantes del equipo de trabajo principal deberán presentar la matrícula o tarjeta profesional tratándose según corresponda, el acta de grado o diploma y certificaciones de los contratos ejecutados y terminados, su respectiva acta de liquidación o cualquier otro documento debidamente firmado por el contratante, que contenga, como mínimo, la siguiente información:

 - Nombre del contratante
 - Objeto del contrato
 - Cargo desempeñado
 - Fechas de inicio y terminación del contrato
 - Firma de la persona competente

c) Las certificaciones de experiencia en idioma diferente al castellano deberán acompañarse de la traducción correspondiente.

d) La experiencia general de los profesionales sólo podrá ser contabilizada a partir de la fecha de expedición de la tarjeta o matrícula profesional tratándose según corresponda a la profesión y/o el acta de grado o diploma, en caso de personas naturales extranjeras, la experiencia se contabilizará con el documento que de acuerdo al país de origen homologue los anteriores, y/o con el acta o diploma de grado.

e) Los estudios de educación superior (pregrado y postgrado), así como los estudios técnicos se acreditarán mediante fotocopia de los diplomas respectivos o certificados de obtención del título correspondiente.

PUNTAJE MINIMO REQUERIDO

El puntaje mínimo requerido para aceptar la propuesta técnica y para que la oferta sea considerada elegible conforme se establece en los pliegos de condiciones, será el 70% del total de la puntuación.

Producto de la evaluación realizada el Comité Asesor y Evaluador determinará el orden de elegibilidad de los proponentes de acuerdo con el puntaje definitivo obtenido por cada uno de ellos.

La mejor propuesta será la que obtenga el puntaje más alto y, por tanto, será aquella la que ocupe el primer lug en el orden de elegibilidad. Sólo ocuparán un lugar en el orden de elegibilidad aquellas propuestas que haya obtenido un puntaje igual o superior al mínimo exigido en cada uno de los criterios utilizados. Aquellas que haya obtenido un puntaje menor serán rechazadas.

CRITERIOS DE DESEMPATE

En caso de empate entre dos o más propuestas que se encuentren en igualdad en el puntaje total, se tendrá en cuenta lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.1.2.2.9. *Factores de desempate***, los siguientes criterios de desempate:

En caso de empate en el puntaje total de dos o más ofertas, se escogerá el oferente que tenga el mayor puntaje en el primero de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones del presente concurso de méritos.

Si persiste el empate, se escogerá al oferente que tenga el mayor puntaje en el segundo de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones y así sucesivamente hasta agotar la totalidad de los factores de escogencia y calificación establecidos en los pliegos de condiciones.

Si persiste el empate, se utilizar las siguientes reglas de forma sucesiva y excluyente para seleccionar el oferente favorecido, respetando los compromisos adquiridos por Acuerdos Comerciales:

a) se aplicarán los criterios de desempate previstos en los pliegos de condiciones, mediante la priorización de los factores de escogencia y calificación que hayan sido utilizados en el proceso de selección, de conformidad con el artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, si después de aplicar esta regla persiste el empate se entenderá que las ofertas se encuentran en igualdad de condiciones.
b) en caso de igualdad de condiciones, se preferirá la oferta de bienes o servicios nacionales frente a la oferta de bienes o servicios extranjeros.
c) si se presenta empate o este persiste y entre los empatados se encuentran mipymes, se preferirá la mipyme nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por mipymes nacional, sea proponente singular, o consorcio, unión temporal o promesa de sociedad futura, conformada únicamente por mipymes nacionales.
d) si no hay lugar a la hipótesis prevista en literal c y entre los empatados se encuentran consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura en los que tenga participación al menos una mipyme, esta se preferirá.
e) si persiste el empate, se preferirá al proponente singular que acredite tener vinculado laboralmente por lo menos un mínimo de 10% de sus empleados en las condiciones de discapacidad y el cumplimiento de los presupuestos contenidos en la Ley 361 de 1997, en las condiciones señaladas en el numeral 4 del artículo 33
f) en caso que no proceda la hipótesis del literal e) y entre los proponentes se encuentren proponentes singulares o plurales conformados por consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura,

conformados con al menos un integrante que acredite las circunstancias señaladas en la Ley 361 de 1997, será preferido frente a los demás

g) si el empate se mantiene, se utilizara el medio aleatorio de sorteo por balotas: el Municipio de Dosquebradas invitará a los proponentes empatados para la adjudicación mediante el sorteo de balotas, el procedimiento a utilizar será:

1. ASISTENTES
1.1 ENTIDAD CONVOCANTE
1.2 PROPONENTES
2. BALOTAS
Se dispone de 6 balotas de diferentes colores
3. BOLSA
Las balotas se depositan en una bolsa plástica de color negro
4. GANADOR DEL SORTEO
4.1 un servidor público de la entidad contratante, retirara al azar una balota de la bolsa para determinar el color de la balota ganadora.
4.2 el proponente que inicia el proceso de retiro de las balotas, será el ganador luego de tirar una moneda al aire y acierte con sello o con cara.
4.3 el adjudicatario del proceso contractual, corresponderá al proponente que retire de la bolsa, la balota que corresponda al mencionado color.
5. PROPONENTE ADJUDICATARIO
Concluido este proceso se hará constar en el acta el proponente adjudicatario del contrato.
6. FIRMA DEL ACTA.
El acta será firmada por los asistentes.
Si luego de realizado el desempate para efectos de determinar el primer lugar en el orden de calificación dos o más proponentes continúan empatados, para efectos de determinar el segundo lugar el comité asesor y evaluador deberá aplicar, entre ellos, las reglas de desempate señaladas anteriormente y respecto de quien haya ocupado el segundo lugar, también se procederá a verificar su propuesta económica.
De no presentarse empate en la propuesta que ocupe el primer lugar en el orden de calificación, pero sí entre dos o más propuestas que hayan obtenido el puntaje inmediatamente inferior al de aquella, el comité asesor y evaluador, para la determinación del segundo lugar en el orden de calificación, aplicará las reglas de desempate establecidas en el presente numeral y respecto de quien haya ocupado el segundo lugar, también se procederá a verificar su propuesta económica.

Criterios para seleccionar la oferta más favorable

De conformidad con el numeral 3° del artículo 2° de la Ley 1150 de 2007 El concurso de méritos corresponde a la modalidad prevista para la selección de consultores o proyectos en los que podrán utilizar sistemas de concurso abierto o de precalificación, en la escogencia se utilizarán entre otros criterios los de experiencia, capacidad intelectual y de organización de los proponentes.

De igual manera el parágrafo 1° del art. 119 de la Ley 1438 de 2011 señala que la modalidad que corresponde para contratar a las empresas debidamente acreditadas para realizar la auditoria del aseguramiento es el concurso de méritos.

A su vez el Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.2.1.3.1. *Procedencia del concurso de méritos***, establece la procedencia del Concurso de Méritos señalando que se contrataran los servicios de consultoría a que se refiere el numeral 2° del Art 32 de la ley 80 de 1993, para lo cual la entidad podrá utilizar el sistema de concurso abierto o el sistema de concurso con precalificación (conformando una lista corta o mediante una lista multiusos), de igual manera prescribe que en ningún caso se tendrá el precio como facto de escogencia o selección.

En concordancia con lo anterior, el artículo 88 de la Ley 1474 de Julio 12 de 2011 *"Factores de selección y procedimientos diferenciales para la adquisición de los bienes y servicios a contratar"*, que modifico el numeral 2° del artículo 5° de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con lo previsto en el Decreto 1082 de 2015, **Artículo 2.2.1.2.1.3.2. *Procedimiento del concurso de méritos,*** numeral 4. Se tiene lo siguiente:

La oferta más favorable será aquella que, teniendo en cuenta los factores técnicos y económicos de escogencia y la ponderación precisa y detallada de los mismos contenida en los pliegos de condiciones o sus equivalentes resulte ser la más ventajosa para la entidad, sin que la favorabilidad la constituyan factores diferentes a los contenidos en dichos documentos. En los contratos de obra pública, el menor plazo ofrecido no será objeto de evaluación.

La entidad efectuará las comparaciones del caso mediante el cotejo de los ofrecimientos recibidos y la consulta de precios o condiciones del mercado y los estudios y deducciones de la entidad o de los organismos consultores o asesores designados para ello.

6. Análisis de Riesgo y la forma de mitigarlo. (Ver el Manual para la identificación y cobertura del riesgo en los procesos de contratación Cartilla Colombia Compra Eficiente.

En el ámbito del riesgo previsible, la estimación consiste en valorar la probabilidad de ocurrencia y el nivel de impacto de los riesgos que han sido tipificados, y que teniendo en cuenta su materialidad, requieren una valoración. En virtud de lo dispuesto en el Decreto 1082 de 2015, artículo **2.2.1.1.1.6.3.**, ***EVALUACION DE RIESGO,*** se tiene lo siguiente:

Para los efectos del presente documento, la estimación es una técnica que permite dar una aproximación de la magnitud del riesgo previsible de acuerdo con su probabilidad e impacto.

[redacted]	1	2	3
	Específico	General	Específico
	Interno	Externo	Interno
	Ejecución	Ejecución	Ejecución
	Económico	Regulatorio	Económico
	Costos administración en ejecución mayor a la estimada	Cambios en el régimen impositivo a cualquier nivel	Mora en el pago por parte de la Entidad más allá del término del pago preestablecido
	Posible afectación del equilibrio económico	Posible afectación del equilibrio económico	Insuficiencia de recursos del Contratista
	Improbable	Posible	Improbable
	Menor	Moderado	Moderado
	4	6	5
	Riesgo bajo	Riesgo alto	Riesgo medio
A quién se le asigna?	Contratista	Entidad	Contratista
Tratamiento/Controles a ser implementados	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo	Aceptar el riesgo
Impacto después del tratamiento **Probabilidad**	Raro	Improbable	Improbable
Impacto	Insignificante	Menor	Menor
Valoración del riesgo	2	4	4
Categoría	Riesgo bajo	Riesgo bajo	Riesgo bajo
Afecta la ejecución del contrato?	No	No	No
Persona responsable por implementar el tratamiento	Contratista	Coordinador	Contratista
Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento
Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Un (1) mes después del inicio tratamiento	Según afectación presupuestal	Inmediato
Monitoreo y revisión **Cómo se realiza el monitoreo**	Comparando gastos y costos de administración	Seguimiento normativo	Verificación de recursos según PAC
Periodicidad. Cuándo?	Una vez por evento	Mensual	Según programación de flujo de fondos

| | | |

| [redacted] | | |

		[redacted]
9	8	
Específico	Específico	
Externa	Interno	
Ejecución	Ejecución	
Financiero	Económico	
Falta de Liquidez del contratista	Incumplimiento en el pago de salarios, prestaciones sociales, indemnizaciones	
Posible incumplimiento del contrato	Demandas laborales y sanciones administrativas	
Posible	Posible	
Mayor	Moderado	
7	6	
Riesgo alto	Riesgo alto	
Contratista	Contratista	**A quién se le asigna?**
Reducir las consecuencias o el impacto del riesgo a través de planes de contingencia	Aceptar el riesgo	**Tratamiento/Controles a ser implementados**
Probable	Improbable	**Probabilidad** (Impacto después del tratamiento)
Moderado	Moderado	**Impacto** (Impacto después del tratamiento)
5	5	**Valoración del riesgo** (Impacto después del tratamiento)
Riesgo medio	Riesgo medio	**Categoría** (Impacto después del tratamiento)
Si	No	**Afecta la ejecución del contrato?**
Supervisor	Coordinador	**Persona responsable por implementar el tratamiento**
Cuando se presente el evento	Cuando se presente el evento	**Fecha estimada en que se inicia el tratamiento**
Al momento del primer pago que realice la entidad al contratista	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	**Fecha estimada en que se completa el tratamiento**
Acompañamiento y seguimiento a la ejecución del contrato	Seguimiento con la compañía de seguros	**Cómo se realiza el monitoreo** (Monitoreo y revisión)
Permanente y constante	Diario	**Periodicidad. Cuándo?** (Monitoreo y revisión)

[redacted]	A quién se le asigna?	Tratamiento/Controles a ser implementados	Impacto después del tratamiento				Afecta la ejecución del contrato?	Persona responsable por implementar el tratamiento	Fecha estimada en que se inicia el tratamiento	Fecha estimada en que se completa el tratamiento	Monitoreo y revisión	
			Probabilidad	Impacto	Valoración del riesgo	Categoría					Cómo se realiza el monitoreo	Periodicidad. Cuándo?
10	Contratista	Reducir la probabilidad de la ocurrencia del evento a través de establecer sistemas de acreditación profesional y aclarar los requisitos,	Probable	Moderado	5	Riesgo medio	Si	Coordinador	Etapa de Estudios Previos	Según trámite de declaratoria de siniestro y aplicación de póliza	Acompañamiento y seguimiento a la ejecución del contrato	Permanente y constante
Específico												
Externa												
Ejecución												
Operacional												
Equipo Humano o Técnico Inadecuado o insuficiente												
Posible incumplimiento del contrato												
Posible												
Mayor												
7												
Riesgo alto												

7. Garantías que la entidad estatal contempla exigir en el proceso de contratación. (Decreto 1082 de 2015).

Para garantizar el cumplimiento de las obligaciones emanadas del contrato y de conformidad con lo establecido en el numeral 19 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, el Decreto 1082 de 2105, **Artículo 2.2.1.2.3.1.1. *Riesgos que deben cubrir las garantías en la contratación***, en concordancia con el Decreto 555 de 2013 o Manual de contratación del municipio. La garantía única tiene por objeto respaldar el cumplimiento de todas y cada una de las obligaciones que surjan a cargo de los contratistas frente a las entidades estatales, por razón de la celebración, ejecución y liquidación de contratos estatales, sin embargo, El interventor garantizara el cumplimiento del objeto y el alcance del mismo en las evaluaciones de los informes mensuales presentados por el contratista y refrendara dicho informe autorizando su pago

GARANTIA UNICA

La garantía que ampara los riegos descritos en el ítem anterior, será constituida a costa del CONTRATISTA y a favor del MUNICIPIO, ante una compañía de seguros o entidad bancaria cuya póliza matriz este aprobada por la Superintendencia Bancaria y legalmente establecida en el País, la cual cubrirá lo siguiente:

AMPAROS	% DEL AMPARO
De cumplimiento	Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato, por el término de vigencia del contrato y seis (6) meses más contados a partir de la suscripción de acta de inicio.
De salarios, prestaciones sociales, prestaciones e indemnizaciones laborales	Por un monto equivalente al veinte por ciento (20%) del valor del contrato y sus adiciones si a ello hubiere lugar, con vigencia igual a este contrato y tres (3) años más.
De calidad de los servicios	Por el veinte por ciento (20%) del valor del contrato y por el término de un (1) año más, contados a partir de la fecha de recibo del informe final, previo recibo a satisfacción de la totalidad de ejecución del objeto del convenio.

- **Impuestos, tasas y contribuciones.**

Al formular la oferta, el proponente acepta que estará a su cargo todos los impuestos, tasas y contribuciones establecidos por las diferentes autoridades nacionales, departamentales o municipales, que afecten el contrato y las actividades que dé el deriven en concordancia con lo establecido en la circular 064 de la Superintendencia de salud.

Domicilio

Para todos los efectos legales y fiscales que se deriven del contrato, el domicilio contractual será el Municipio de Dosquebradas, Departamento de Risaralda

DOCUMENTOS DE SOPORTE Y ANEXOS TECNICOS.

El presente concurso de Méritos se soporta en el parágrafo transitorio 1 *"Los recursos a que se refiere el inciso primero del literal e) del artículo 13 de la ley 1122 de 2007 se aplicaran a la auditoria para el cumplimiento del seguimiento y control del aseguramiento de los afiliados y el acceso oportuno y de calidad al Plan de Beneficios. Para este efecto la Superintendencia Nación de Salud, acreditara empresas de Auditoría con los cuales contrataran los municipios mediante concurso de méritos..."* y el **parágrafo transitorio 2** de la **Ley 1438** de 2011 *"Mientras se reglamenta las funciones de auditoría , las empresas que hoy están prestando el servicio podrán continuar haciéndolo"*

En las normas legales y reglamentarias para la contratación pública, en especial la ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015, La Ley 1474 de 2011, así como las demás normas que las adicionen, modifiquen o deroguen.

Circular Externa 000001 de 09 de enero de 2020, donde la Superintendencia Nacional de Salud impartió instrucciones sobre el ejercicio de las funciones de inspección, vigilancia y control a nivel territorial, haciendo obligatoria la adopción e implementación de la guía de auditoría y del informe de auditoría dentro de los plazos allí establecidos.

8. Indicación de si el Proceso de Contratación está cobijado por un Acuerdo Comercial. (Ver el Manual para el manejo de los Acuerdos Comerciales en los Procesos de Contratación, expedido por Colombia Compra Eficiente).

La presente contratación por la modalidad y objeto no se encuentra cobijada por ningún tratado de libre comercio y la entidad no está obligada a efectuar un análisis de este tópico de conformidad con el manual expedido por Colombia Compra Eficiente MACPC-12.

Observación: De conformidad con el Decreto 1082 de 2015, el estudio previo constituye un documento del proceso contractual, y por lo tanto debe ser publicado en el SECOP, para su consulta.

NINI LORENA ACEVEDO PEREZ
Secretaria de Salud y Seguridad Social

RICARDO MONTILLA BOLAÑOS
Director Administrativo

Revisión técnica: Ricardo Montilla Bolaños
Revisión Financiera: Karen Johana Céspedes
Revisión jurídica: Claudia Liliana Montes Guerrero